

1.900

7 Enero

31 Diciembre

San Julián

Año del 900

Segajo
H.

Libro de actas

*de las sesiones celebradas por
el Ayuntamiento de esta villa,
durante el expresado año de
1900.*

Tom. Actas Verales

Actas que empiezan el 7 de Enero de 1.900 y
terminan el 31 Diciembre de 1.900.

1841

1841

1841

1841

1841
1841
1841
1841
1841



Yesion ordinaria

Presidente

Don Juan^o Perez Mora

Vocales

D. Manuel Gil abedien

D. Fulgencio Martines Scan

D. Juan^o Gil Caceres

D. Ramon Andres Martines

En la Villa de San Felipe
genio a siete de Enero de
mil ochocientos noventa y
digo, a siete de Enero de mil
noventa. Reunidos en
esta Sala Capitulor, en se-
cion ordinaria, los señs

expresados al margen bajo la Presidencia
del Alcalde Don Juan Perez Mora y de
acuerdo por este abierto y publico se-
sion, se leyó y aprobó el auto de la
auterior.

Se leyeron los Boletines Oficiales su-
cibidos ultimamente y enterados de las ordenes
y circulares que contienen, se acordó su
cumplimiento en la parte que o la correspon-
da con rumbo.

Despues seguido, el Sr. Alcalde Preside-
te, dio cuenta o la corporacion de cuanto
dignare el auto N.º de la Merquiteri Coy

electoral para leuados, de cada el libro de
un octocientos setenta y siete, y entrada
la Corporacion Municipal, acordó por una-
nidad que inmediatamente se forma y
publiquen listas de los mideriduos del ayun-
tamiento y de un número cuadruplo de ve-
nidos de este término, con casa abierta, que
sean los que paguen mayores cuotas de
contribuciones, de aquí para adelante
de más expuesto al público hasta el día vein-
te del corriente mes, formándose oportuna-
expediente que lleve a por alcorno certifica-
ción literal o porcial de esta acta.

Cambien hizo presente estos señores
de Presidencia, que según las disposiciones
venientes del Gobierno de S. M. en el pre-
sente año no se hará el escrutamiento para la
quinta en el Ayuntamiento de Felas, por lo
que no hay necesidad de hacer el escrutamien-
to que se verificaba anualmente. La Corpo-
racion Municipal manifestó quedar en
término y acordó por unanimidad que
no se haga en el presente año el escrutamien-
to de masas, pero la quinta.

Fue habiendo otros asuntos de
que tratar, se dio por terminado el

auto, lea aut andore la leuan y optatados la Dos
presente auto, que firmaron los que sepan
y quieran hausto, de que yo el Secretario,
certifico

" Francisco Perez
SSSS

Manuel Gil

Julgencio Martinez

José Enrique Barrio
Pío

Yesion ordinaria.

Presidente

D. Francisco Potosi Mora
Vocal

D. Manuel Gil Andris

D. Julgencio Martinez Lema

D. Manuel Gil Barrios

D. Ramon Andris Martinez

En la villa de San Julgencio a catorce de Enero de mil
novecientos: Reunidos en esta
Sala Capitular, los Señores ex pre
sentes al margen, bajo la Presi
dencia del Alcalde D. Francisco Potosi
Mora y habiendole deducido por
este abierto y público la lectura,

se dió principio por la lectura del acta de la ante
rior, que fue aprobada.

Se leyeron los Botines Oficiales selli
mente recibidos, y enterados todos de los ordenes,
circulares y demás disposiciones que contienen,
se acordó su cumplimiento en la parte que
a la Corporacion Municipal incombiera.

El Sr. Alcalde hizo presente a la corpo
racion Municipal el estado de los trabajos de

la Represación de los amillaramientos de la vi-
guera pública, haciendo saber a los que
se adelanta, por la falta de presentación de li-
tulos de propiedad, por parte de los dueños
o encargados de las fincas, proponiendo a
la Corporación, la publicación de un segundo
edicto, haciendo saber a los propietarios, que
en el término de quince días, presenten en
la Secretaría del Ayuntamiento los títulos de
las fincas rurales o urbanas que posean,
y demás que se deba amillararse,
bajo apercibimiento de que de no hacerlo,
se llevará a efecto dicha Represación, en los
datos y puntualidades que obran en la Secre-
taria y demás que puedan adquirirse,
y se parará el perjuicio que haya lugar.
Entrada la Corporación este municipal,
y habiéndose decretado suficientemente el
asunto, se acordó por unanimidad, que
se publique un segundo edicto en el sentido
proponido por el Sr. Procurador, existiendo
de este modo el celo de los intercedidos, y
que además se encargue al Alcalde del
Ayuntamiento que avise a cada uno, a todos
los habitantes de la población y fuera de
ella, para la presentación de títulos acorda-
dos, a fin de que pueda llevarse el servicio
que está mandado por la Superintendencia



de la mano mas exacta.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar, se levantó la sesion, extandose la presente acta, que firmaron los que saben, de que certifico.

Francisco Perez
SSSS

Manuel Gil y Judgençio Martinez

Enrique Bonino
S. J. N. S.

Extraordinario
Presidente

D. Francisco Perez Mora
Vocales

D. Manuel Gil y Audris

D. Judgençio Castellanos Lion

D. Francisco Gil y Audris

D. Ramon Audris Martinez

Que la Villa de San Juan de los Rios a veinte y uno de Enero de mil novecientos. Reunidos en esta Sala Capitular, los Señores expresados, al margen, bajo la Presidencia del Alcalde D. Francisco Perez Mora, y de

clarado por este abierto y público la sesion, se leyó el acta de la anterior la qual fue aprobada.

Se leyeron los Partidos Oficiales recibidos desde la ultima sesion, y autorizados de

los ordenes y circulares que comprende, se
acordo se cumplimentó a la parte que a la
corporación Municipal incumben.

Contra copia del Sr. Presidente,
de lectura por el Secretario de la Comisión
de la Tesorería de Hacienda de esta
Provincia, en que se indican los medios de
que se puede hacer uso para lograr la
certificación de bienes que posean los
morosos al pago de la contribución territorial
que tiene reclamado a este Ayuntamiento
el Abogado del Abgnte ejecutivo de esta ho-
ra; y autorizada la Corporación Municipal,
después de discutir sobre el particular,
se acordó por unanimidad dar traslado
de la expresada comunicación al referido
Abgnte ejecutivo, para su debido con-
cimiento; y que no pudiendo lograr la
Secretaría de este Ayuntamiento la certifi-
cación que por dicho Abgnte se reclamaba,
por la falta de expresion de datos que se
observa en los Repartimientos de la contri-
bución y por ser imposible lograrla con
el examen de los amillaramientos y por
dejar de certificación, se hizo uso de los
medios que en la antedicha comunica-
ción se indican.

El Sr. Presidente dio cuenta a
la Corporación Municipal del estado
que alcanzaron los expedientes de ser-

ponibilidad civil contra D. Bonas, el tanto Cuatro
sinos Fernando, por debito de tres mil tres
cientos cinco pesos, importe del arrendo de
Caurinos, que tuvo a su cargo y Juan de
San Martin Rodenas, por debito de dos
cientos sesenta pesos, por alcance como administrador
de Caurinos y cinco curapachos,
segundo rentas, cinco expedidos de rebata,
portables, que suando, que recaudo y no satis-
fizo; hauido presente a la Corporacion Munici-
cipal, la necesidad que hay de nombrar
un agente ejecutivo para el cobro de dichos
debitos por la via de apremio.

Ento de la Corporacion Municipal
y despues de ligera discusion por unanimi-
dad y a votacion ordinaria, se nombro a que-
te ejecutivo de este Ayuntamiento a Don
Francisco Tapia y Cortes, vecino de
Ibaca, para el cobro de los debitos arriba
mencionados, contra los referidos D. Bonas, el tanto
sinos Fernando y Don Juan Martin Rodenas,
debiendo expedirle por el Sr. Alcalde Prudente
la correspondiente credencial de su nombramiento.
Que con certificacion de este acuerdo, se entreguen
los expedientes de referencia al mencionado
agente ejecutivo, para que proceda contra los
dichos deudores a cumplimiento.

En este estado comparecieron ante el
Ayuntamiento D. Bonas, el tanto sinos Fernando,

de esta ciudad, y con la licencia del Sr. D.
Presidente, tuvo presente a la Corporacion
Municipal, la imposibilidad en que se halla
de continuar el contrato de inquilinato que
tuvo con el Ayuntamiento anterior, de la
Planta alta de la casa de su propiedad, sita
en la Plaza Mayor de este Pueblo, para local
de la escuela de niños, a cargo de D.
Bernardo Calvo Pitegor por citarse
aduciendo los alquileres de más de un y
medio, por lo que da por terminado dicho
contrato, pidiendo se le abone la cantidad
que se le adeuda por alquileres, que lo es de
ciento cincuenta y cinco pesos, con

Revisada de ello la Corporacion
Municipal, por liquidacion que se practicó
en el acto, con asistencia del Sr. D. de dicha
Escuela D. Bernardo Calvo, que por haber
lucido al objeto, se acordó por unanimi-
dad dar por terminado el referido con-
trato de inquilinato, y en su consecuencia
que se traslade la citada escuela de ni-
ños, a la habitacion baja de la vivienda
citada, de la casa Ayuntamiento, y que
el Maestro y su familia habiten en las
dos habitaciones altas de la misma casa,
que hay a derecho el inquilinato de la es-
cala, ni en un no se encuentre una

Caso que nunca se dudó para dichos
objetos y que era el quinto al Ayuntamiento.
Y que se atuviese a que el Ayuntamiento
diese un cargo de venenos para poder sa-
tisfacer al D. Juan de Abaitua y Alcaide
de la caudal que se le adeuda por algunos
y a pie los Ayuntamiento anteriores como el
presente, no pueda proceder contra un Ayun-
tamiento propietario, como lo es el anterior, que
es el verdadero y legítimo de los 138 pe-
ditas que se adeudan al Ayuntamiento, lo que
se ha acordado, que luego que el Ayuntamiento
sea en propiedad proceda contra el anterior,
para el cobro de la cantidad que se le adeu-
da al Ayuntamiento, como lo cual se ma-
nifesta en el presente.

Fue probado otros asuntos de que
hablar, se levantó la sesión, extinguiéndose
la presente sesión, por fin de lo que se sabe,
de que certifica.

Francisco Perez

SSS


Manuel Gil

Enrique Bonno

no

Dilección. Por ella acordó, que en el día de hoy no se
ha celebrado sesión por no haberse reunido
ninguno de los señores de la villa, ni haber
podido asistir el Sr. Alcalde Presidente
Francisco Per Abora, por hallarse de
deseo, o en curso de viaje, fallando a
su convocación. San Julián veintiocho de
Enero de mil novecientos; así lo firmo.

Bueno



El Sr.

Sección ordinaria.

Presidente

Don Francisco Per Abora

Vocales

D. Manuel Gil Lario

D. Julián de la Cruz

D. Francisco Gil Lario

D. Ramón de la Cruz

En la villa de San Jul
gancio a treinta de Enero de
mil novecientos. Reunidos
en esta sala capitular los
señores separados al mor
güe, bajo la presidencia
del Alcalde D. Francisco Pe
rer Abora, previa convo

catória, por orden del Sr. Presidente, por
no haberse reunido el Domingo último,
ninguno de los señores de la villa, se da
claro por el Sr. Presidente abierta y
pública la sesión, leyendo el acta de

la anterior, que fue aprobada.

Se suponen los Protocolos Oficiales recibidos y autorizados de los ordinarios, circulares y demás disposiciones que contienen, se acordó su cumplimiento en la parte que a lo respectivamente.

El Sr. Presidente del Consejo de la Real Audiencia de Navarra de esta Provincia, fecha doce de Octubre de mil ochocientos diez y siete, que en la parte número de esta Real Audiencia de Navarra de la Provincia de Alicante. Por contestación a la oficio fecha dieciséis del próximo pasado Noviembre, se acordó manifestarle lo que no ha brevedad de este asunto en la forma de provisione del actual Ayuntamiento la falta de cumplimiento, apellidos y requisitos fiscales, debe el mismo suplir dichas faltas, ya depositando que en cumplimiento de la Secretaría lo que copia de dichos documentos en la Admon. de Navarra de la Provincia, ya en otra forma que juzgue apropiada. N.º que vale de los mismos actualmente expuestas, facilite al Ayuntamiento los uti-

firmaciones perdidas 7^o - Fue si estos medios no
le dan el resultado que es de esperar,
el Ayuntamiento puede nombrar nom-
brar prácticos, que comparezcan al término
y las veintenas del Pueblo, para que den-
tando a presencia del Alcalde, las fincas que
cada contabaquente moroso posea. 11^o - Fue
si efectivamente puede demorar el ayunta-
miento, que en la Secretaría del Municipio,
hay papeles de documentos que allí existían,
acuda a los tribunales ordinarios, para que
apricen y purguen el hecho. 12^o - Último.
Fue en ningún caso excusado esta licencia,
que puede exponerse de responsabilidad del
Ayuntamiento, si dejó de acudir
al Ayente ejecutivo, las certificaciones que
le ha demandado. Lo que pacté con V. para
su enajenamiento y efectos consiguientes.
Dios que a V. m. d. obsecante. D. de
D. de 1879. A. de C. de C. de C. de C.
de San Esteban.

Lea visto de la comunicación
que queda copiado, el Sr. Presidente pro
prio a la Corporación el 11 de mayo, que
no siendo posible librar la certifi-

placencia que tiene acordado el Ayuntamiento
de esta villa, por la falta de ejecución de lo que
se ordena en los Repartimientos, propensos
a la Corporación, y mantenimiento de un
punto práctico como y cuando de
este término y de sus contribuyentes, para
que a presencia del Alcalde o de la persona
que en su lugar, de que y de los
tales personas o bienes que posean y gozaren
de un tercio, a cada uno de sus
el pago de las contribuciones.

La Corporación de esta villa, después
de haber acordado, por unanimidad
que votaron en su nombre el Alca-
de de esta villa D. Miguel Publico Sanjurjo,
como punto práctico para el objeto pro-
puesto por el Ayuntamiento, punto que
aquel es el ciudadano del término y de sus
contribuyentes, y persona competente y
capaz de honor bien se comete; y
acordando también que de este punto

le libre y suento certificacion al siguiente
efectuado de este tenor, para su cono-
cimiento y fe de las cosas que se refieren.

Fue habiendo oido el expediente, de
que trata, se levantó la sesión, es-
tando presente el presente acto, que firmaron
los que saben, de que certifico.

Francisco Perez Manuel Gil
Juzgado Martinier

Enrique Bonas

Y sesión ordinaria.
Presidente
D. Francisco Puer Mera
Vocales
D. Manuel Gil Audris
D. Julgencio Martinier Seco.
D. Francisco Gil Carides
D. Ramon Audris Martinier.

En la Villa de San Julgencio a cuatro de Febrero de
mil novecientos. Reunidos
en esta Sala Capitular los se-
ñores expresados al margen,
bajo la Presidencia del Al-
calde D. Francisco Puer Mera
raz y delirado por este abis-

ta y pública sesión, se leyó y aprobó

el acta de la anterior. Se siguen los Proletos
sus Oficiales y autorizados de los ordenes y
Licencias que contienen, se acordó su
cumplimiento a la parte que a la Cor-
poracion atañe.

El Sr. Presidente, dio cuenta
de una certificación que ha recibido del
Presidente de la Junta Local de Instruc-
cion pública de esta Villa en la que se
suscrito el acta de la Sesion celebrada por
dicha Junta con fecha treinta y uno de
Enero ultimo, la cual fue toda en alto con-
formidad con el Decreto, en la cual se propo-
ne al Ayuntamiento la creacion de catago-
ria de las Escuelas elementales completas
de este Pueblo, una de niños y otra de
niñas, fundandose en la disminucion que
ha sufrido el vecindario, segun el censo
de poblacion, que lo Ley de Instruc-
cion pública y demas disposiciones di-
cadas. Junta de nuevo sobre el asunto, con
la asistencia del Sr. Presidente, usaron de la pala-
bra varios Sres. Concejales, abundandose en

las mismas ideas que la Junta local conguia
en la referida acta, y estimándose suficientemente
conveniente al efecto, lo Corporación
Municipal, por unanimidad y en virtud
de un ordenamiento acordado: a efectos y a pe-
sar la proporción de la Junta local de
Instrucción pública, por estimarse que a
duste y efectivamente ajustada a la ley,
la Instrucción pública y demás dependien-
tes de que los referidos al caso, acordando
también en su consecuencia, que en lo con-
ferencia recibida y parte de este particular
de la presente acta, se deya instaurada ra-
zonado y respetuosa, a la Dirección general
de Instrucción pública, por conducto de la
Junta provincial, solicitando la rebaja de
categoría de los dos escuelas elementales, com-
pletas de este pueblo, fundándose en los
sumos recursos que la referida Junta local
conguia en su presentada acta de sesión del
día treinta y uno de Enero último.

Dado cuenta a la Corporación, del
extracto de los acuerdos tomados en las
sesiones celebradas por el Ayuntamiento
durante los meses de Octubre, Noviembre

y Diciembre del año último, cuyo es-
tado, con la venia del Sr. Presidente fué
leído en esta Plaza por el Secre-
tario, después de leerse la correspondencia,
por unanimidad lo aprobaron, acordan-
do se remita al Sr. Gobernador Sr. D. de
la Prueba, para su publicación en
el Boletín Oficial.

El Sr. Alcalde Presidente hizo presente
a la Corporación, que no habiendo cambiado
después el Ayuntamiento anterior en su debido
tiempo la Junta Municipal de Mercado, del
Ayuntamiento, debe procederse a su reforma
con:

Enterada la Corporación Municipal, des-
pués de larga discusión, por unanimidad
se hizo la división de Secciones en la
forma siguiente:

Primera Sección.

Dos vocales, que comprende la Plaza de la
Constitución y de la Carretería.

Segunda Sección.

Dos vocales, que comprende la calle del

Abasco y Barracas de Toruente.
Quinta Sesion.

Dos vocales, que comprende la calle de la Bien-
da y Barracas de Toruente.

Quinta Sesion

Dos vocales, que comprende los Pastores de
Sancti Spiritus y Platero.

Justificamente acordaron que de este acor-
do se remita un edicto a los Gobernadores
civil y de la Provincia, para su publicacion
en el Boletín oficial.

No habiendo otros asuntos de que
tratar, se levantó la Sesion, celebrándose
la presente acta, que firmaron los acor-
dantes de que certifico.

Francisco Perez Julgencio Martinez
SSSS

Sesion ordinaria.

Presidente

D. Francisco Perez Alvaro

Vocales

D. Manuel Gil Alvarez

D. Julgencio Martinez Leon

D. Francisco Gil Alvarez

D. Manuel Alvarez Almontes

En la Villa de San Julgencio

a once de Mayo de mil

novecientos. Reunidos en

esta sala Capital los tres ex-

presados al margen bap-

ta Presidencia del Alcalde

D. Francisco Perez Alvaro,

por este se declaró abierta

y publica Notación. Se leyó y aprobó el acta
de la anterior. Se dió cuenta de los Políticos
oficiales, recordándose el cumplimiento de los ór-
denes y sentencias que contiene, en la parte
correspondiente.

El Sr. Presidente uno de los señores
expresados, a la Corporación Municipal,
que como caudato de la misma caudato
de don de el nombre último se nombra
una Comisión para examinar los libros
documentos, y papeles de la Secretaría y seguir
lo que se ordena al Municipio por todos
conceptos, y saber del desempeño de dicho ca-
udato resulta entre otras cosas, que el
aguantamiento de papeles, concepto de las
Causas de don Juan Lopez Puri, D. Francisco
Luis Padua. D. Ramon Pura' el castro,
D. Juan Maria Pazos, D. Ramon Andri' Poy,
y D. Ramon Saurau Torralba, publicaron
durante los meses de Julio agosto y sep-
tiembre del año último diferentes libran-
tas y otros papeles, recibidos en el con-
cepto de Causas y otros papeles, y otros
papeles en concepto de fianza en metálico,
para garantizar el cumplimiento del con-
trato de arrendamiento de dicho arrendamiento

en el año económico actual, que depositó
el Sr. Intendente D. Francisco Pizarro Gano, y de
cuya suma no retiró nada por el objeto
de su objeto, lo que se demuestra en la legi-
tima necesidad, y cantidad que se man-
tuvo, que puede producirse separadamente
administrativa cuando los Comisarios sus-
pensos, entendiendo que debían permanecer
dentro de un convenio del Sr. Ministro
de Hacienda y Civil de la Provincia, por
que dicha superior autoridad pueda dar
el debido cumplimiento a cuanto previene el
por el Sr. Intendente de su cargo,
del Reglamento provincial de su cargo,
de Abastecimiento de su cargo. Deben
de acudir a dicha superior autoridad, la
situación afectiva en que se encuentra este
Municipio, para ver que no resulte un
otro impuesto que el que le proporciona el
acuerdo de su cargo de Gobierno,
como quiera que el Sr. Intendente tiene entre
gato la calidad de pagar el total importe
correspondiente al último trimestre del
actual año económico, por un punto
por mes, en el próximo mes de Marzo de

para de seguir la mensualidad correspondiente, como tampoco ingresará las porciones, y con ello, etc Ayuntamiento, viéndose privado de todo recurso, tiene que dejar de satisfacer todas sus obligaciones por falta de el numerario que debió haberse en arcas municipales y que ha sido malversado por los empleados respectivos.

El Ayuntamiento, después de hecha discusión, acordó por unanimidad acogerse a lo propuesto por el Excmo. Sr. D. D. para que tenga cumplido efecto este acuerdo, que se lebre la oportuna certificación de este particular, por el Secretario, y se remita al Sr. D. D. Gobernador civil, con la correspondiente atenta comunicación.

Y notándose otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, etc.

la presente, acta que fuman los que se ha
con el Sr. Alcalde de que certifico.

Francisco Perez y Julgencio Martinez
SSSS

Enrique Borras
rio.

Yesion ordinaria
Presidente

D. Francisco Peris Alora

Vocales

D. Manuel Gil Abudría.

D. Julgencio Martinez Giron

D. Francisco Gil Garciales.

D. Ramon Abudría Martinez

En la Villa de San Jul
gencio a diez y ocho de

Setiembre de mil novecientos

Reunidos en esta Sala Capit

tal los Señores, cuyo nom

bres se expresan al margen

de la Presidencia del Al

calde Don Francisco Peris

Alora, por este se declaró abierta y pública

la sesión. Se leyó el acta de la anterior,

que fue aprobado.

Se dio cuenta de los Paletines

oficiales, recibidos, acordándose el cumplimiento

de las ordenes, circulares y disposiciones

que continúan, esta parte por la Corpora

una orden

A indicacion del Sr. Presidente, la Corporacion Municipal, por unanimidad acordó que se proceda a recibir las expensas de los años comprendidos en los recibos de los años mil ochocientos noventa y siete, mil ochocientos noventa y ocho y mil ochocientos noventa y nueve, que se han de tener a la cuenta, los años de 1897, Juan Saer Alcantara; de 1898, Juan Romero Pardo, y Joaquin Gueche Gomez, restituyendo unigenio que secretar, del ramo de 1899, recibiendo para dichas recepciones el dia veinte de febrero proximo, a las ocho de la mañana, en esta Sala Capitular, lo que se anunciara por bando, y edictos en la forma prevenida por la Ley, actuando a lo expresado, mas en legal forma, para que cumplan a dicho acto, asi como al estudio de esta Cilla D. Vicente Ferrando Gomez, Sucedente de Rojas, y al Gallador Don Pedro Garcia Smaet.

A indicacion del Sr. Presidente, la Corporacion Municipal acordó la distribucion de fondos en la forma siguiente —
A la caja de Instruccion primaria de la

Provincia, cinco ochenta y cinco puros, setenta y
nueve céntimos, por resto del primer trimestre
de abastos del año económico de
mil ochocientos noventa y cinco, á mil noventa
y cinco.

A la misma Caja, docecientos ochenta y
siete puros, setenta y cinco céntimos por
resto del segundo trimestre de abastos
del mismo año.

Al Secretario de Antonio Verdugo Alvarado
por su haber de otros días del mes de Octo-
bre último y parte correspondiente
de material de Secretaría, veintidós puros.

Al Secretario Don Enrique Bravo
Hernández, por su haber de veintidós días del
mes de Noviembre último, ochenta y
cuatro puros, setenta y dos céntimos y
por resto del material de dicho mes que
se peseta, que hacen 89 puros y 2 céntimos.

Al mismo Secretario Don Enrique Bra-
vo, por su haber de los meses de Diciem-
bre y de Enero últimos, cinco dieciséis
puros, setenta y seis céntimos; y por material
de dichos meses, cincuenta puros.

Al abogacil del Ayuntamiento
Antonio Gil Barrios, por su haber de
los meses de Noviembre y Diciembre del año

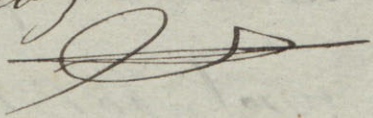
ultimo y curso del año actual, sesenta y cinco
pesetas, sesenta centimos.


A Don Antonio Saurino Garrona,
por un viaje a la Capital, para recoger el
curso de poblacion, con acuerdo del Ayun-
tamiento, treinta pesetas.

Al teniente Don Enrique Borno,
por un viaje a la Capital, otros diez, para
hacer copia del Presupuesto ordinario oban-
te en el Gobierno local, sesenta y cinco pesetas;
y otras dos pesetas con cargo al Hospital de
recuperados.

Al Sr. cura Paredes de esta Villa Don
Alonso Brial, por la funcion religiosa
del Patrono del Pueblo, treinta pesetas y
treinta y siete centimos.

Justificando otras almitas de que
tratar se levanta lo mismo firmando la
presente largueta sabida; certifico.

Francisco Perez Fulgencio Martinez.
SSSS 

Enrique Borno


Alcaide ordinario
 Presidente
 D. Francisco Perez Albornoz
 Vocales
 D. Alcaide Gil Andués
 D. Alcaide Juan de San Juan
 D. Francisco Gil Sanchez
 D. Ramon Andués, Alcaide

En la Villa de San Juan
 de los Rios de un año
 de servicio. Reunidos
 el Sr. Alcaide y los
 Señores expresados al
 fin de acordar lo
 que se ha de hacer
 en el Ayuntamiento
 de San Juan de los Rios

para que se declare
 abuelto y público el acto.

Lo que se acuerda en el
 Ayuntamiento de San Juan de los Rios
 para que se declare abuelto y público el acto
 de los señores expresados, acordándose en
 consecuencia de lo que se ha acordado en
 el Ayuntamiento de San Juan de los Rios

El Sr. Presidente de San Juan de los Rios
 Corporación Municipal de San Juan de los Rios
 alcaide y pedáneo de San Juan de los Rios, persona
 aprobada por la Alcaide de San Juan de los Rios
 sin perjuicio de la responsabilidad que
 el Ayuntamiento anterior incurrió por
 no haberlo firmado y presentado a
 debido tiempo. La Corporación Municipal
 de San Juan de los Rios, por unanimidad acordó que se
 pida a dicha Alcaide de San Juan de los Rios
 persona que se encargue de cumplir con lo
 acordado en el Ayuntamiento de San Juan de los Rios

y permitiendo al Secretario de este Ayuntamiento, para que con la correspondiente cedula, pase a la Capital y referido dentro, a retirar los manuscritos de los libros.

El Sr. Presidente hizo presente a la Corporacion Municipal, que con arreglo a la Cedula del Sr. Gobernador Civil de la Provincia N^o 15, emitida en el Realismo de fecha 11^o de Mayo, con respecto al dia diez del actual, la necesidad de proceder sin demora a la formacion del proyecto de Presupuesto anual de este Distrito, para lo cual se toma como fundamento de que no se continuen las sumas de los anteriores, ni otros datos que se mencionan en la expresada Cedula, por no haberse entregado por el Ayuntamiento anterior los libros de contabilidad, no existiendo el Secretario ni otras autoridades necesarias.

Entrada la Corporacion Municipal, por unanimidad, despues de discutir sobre el asunto, acordó: que se dirigiera dicha comunicacion al muy Ilustre Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, pidiendole lo que corresponde y mandándole

a fin de que se dignie recalar lo que ultimamente
previene, para que pueda llevarse a
efecto, el referido pago de los impuestos
adicional.

La Corporacion Municipal, cuando
de ella lo dispone la ley, aciendo por un
unanimidad proceder al sorteo de asociados
de los que en virtud del Ayuntamiento han
de constituir en su dia la Junta Municipal
de asociados, para el presente ejercicio econo-
mico y previas las formalidades de la
Ley, se procedio al referido sorteo, dando
el resultado siguiente.

Primera Seccion

Don Pablo Garcia Guitart y Don Miguel
Benito Gansure.

Segunda Seccion

Don Antonio Verde Alamo y Don Joaquin
Gutierrez Hernandez

Tercera Seccion

Don Ramon Guerra Pizar y Don Esteban
Casas, Alcazar.

Cuarta Seccion

Don Manuel Pizar Rubio y Don Julian
Hernandez Galas.

Acordando expresamente que se remita el

correspondiente edicto al Sr. Gobernador civil
de la Provincia para la publicacion en el Boletín
oficial.

No habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesion, extendiéndose la presente
que firmaron los que talan, de que certifico
Francisco Perez Judgenico Martinez
8888

Enrique Gomez
P. P. P.

Secundaria.

Presidente

Francisco Perez

Vocales

D. Manuel R. C. C.

Judgenico Martinez

D. Manuel C. C.

En la Villa de San Julian
a cuatro de Mayo de mil
novecientos. Reunidos en
esta Sala Capital por los
señores cuyos nombres al
margen se expresan, bajo
la Presidencia del Sr. C.

D. Francisco Perez, presidente se declaró
abierta y pública el acto. Se leyó y apro-
bó el acta de la anterior y se dio cuenta

de la Botines Oficiales precedentes, acordada
de su cumplimiento a la parte corres-
pondiente.

Segundamente se procedió a la revisión
de las excepciones otorgadas a los moros de
Veumtaro de mil ochocientos noventa y siete
y habiendo penetrado en el tal caso los mas
interesados, y muchas personas lo tuvieron por
inconveniente, presentes de los señores D. Juan de
Torresado y el Excmo. Pablo Garcia, se dio
principio a los referidos sermoneos, cuya
apreciación dio el resultado siguiente.

Gaspar Saiz Alcantara, hijo de Joaquin
y de Mercedes, número cinco del
sorteo de mil ochocientos noventa
y siete, natural y vecino de
esta Villa, sastre, joyalero, que
sabe leer y escribir: Ha nacido y
presente y su hacienda facultada
o comente sueldo util. Gallado
tuas un metro, quinientos sesenta
cinco centímetros. ————— 1.52

Hechas las advertencias precedidas
por el art. 1.º de la Ley, estendiéndose
dada la oportuna diligencia que fuere
necesaria, Dijo: Que nada tome que

eleger. El Ayuntamiento, de acuerdo con
el parecer del Sr. Regidor Sábido,
le declaró excluido temporalmente,
como comprendido en el caso 3º del
artículo 8º de la Ley, lo que se publicó
sin subsanación.

Seguidamente y continuando por el
saber los moros intercedidos, el Medi-
co D. Vicente Ferrando y el Ballador
Fablo Garcia, se procedió a la re-
visión de los excepciones otorgadas
a los moros comprendidos en el
recepturo del año 1898, cuyo
resultado dio el siguiente

Joaquín Ramón Proda, hijo de Joaquín
y de Estanislao, número 201
del sorteo de 1898, natural y
vecino de esta Villa, soltero, jóven
pero, no sabe leer ni escribir. Ma-
rado, se presentó y reconoció
fácilmente, resultó útil. Ca-
llado tuvo un metro y quinien-
tas treinta milímetros — 1.530.

Respecto las advertencias prevenidas
por el artículo 9º de la Ley, es tu
quiere la oportuna diligencia

que no firmó por no saber, Dijo:
que nada tenía que alegar. El
Ayuntamiento, de acuerdo con
el procurador del Sr. Regidor Lúndio,
le delató excludo temporalmente,
cuyo comprendido en el caso 3º
del artículo 8º de la Ley; lo que
se publicó sin nulacion.

Joaquin Yuste Gomez hijo de Joaquin
y de Dolores, numero seis del ter-
cio de 1878, natural y vecino de
esta villa, soltero, jornalero; ha
quedo representado y reconocido fo-
rallamente sueldo util. ba-
llado, tres un metro, y cinco
tas veinte centímetros. —

1.52

Hechas las advertencias precedidas
por el artículo 7º de la Ley, es-
tendiendose la oportuna diligencia que
no firmó el interesado por no sa-
ber, Dijo: que nada tenía que
alegar. El Ayuntamiento, de acuer-
do con el procurador del Sr. Regidor
Lúndio, se delató ex-
cludo temporalmente, cuyo
comprendido en el caso 3º del

artículo 4º de la Ley, lo que repre-
senta su voluntad.

Quotroviendo otros convenios de que
aunque, se dio por terminado el acto, por au-
do de la Corporación a' aujor de otros asun-
tos.

La Corporación Municipal, por unani-
midad acordó la distribución de papeles, en la
forma siguiente.

Que se requiera lo que es posible por
cuyo de currículos por el 611010, lo mismo
que por cuatrimestre provincial y local.

Que se satisfagan sus valores del mes
de febrero último, al Secretario del Aquiente
municipio y demás empleados, en el caso el
material, de Secretario.

Que igualmente se satisfagan al Abogado
D. Francisco Pisu, en cuanto puestas, pasajes,
gastos ocasionados, en el viaje hecho con
el Aquiente municipio, a la Capital de la Pro-
vincia, para asuntos asuntos del muni-
cipio.

Que igualmente se satisfagan al

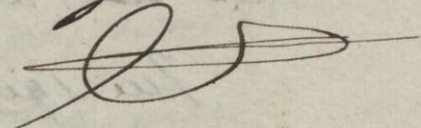
Antonio Enriquez Barrio, quien pagó
por los gastos del viaje que me comisioné
del Estado de N. S. P. o' la Leyenda, o' cualquier
asunto del presente.

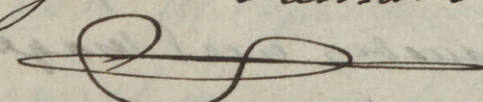
Fue del mismo modo se satisficieron a
Alfonso Quintanilla y Nuñez de Guzmán quien
paga por sus honorarios y los de sus
ayudantes de la misma, sujetos a lo que se
determine; y al batallador D. Pedro Gomez
Alta, quien paga por haberles llevado


Fue de la misma manera se satisficieron
al capitán D. Juan de Torres y a su hijo
por la conducción del referido poder fecho. En
do Durán, al Hospital Provincial, cuyo
viaje me comisioné del Estado. D.

Fue de la misma manera se satisficieron
se le comisionó la misma, extendiéndose la presente
que firmaran los que salieren de que certifique

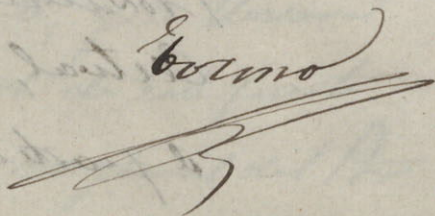
Juan de Capera
SSSS

Judgenio Martínez


Juan Sarrano


Enrique Barrio

Fco. D.

juicio. Por ello hago cauter que a media no se ha
celebrado. Sesión por no haberse reunido un
número suficiente de concejales; que habiendo
asuntos urgentes de que tratar se ha de pro-
ceder por los días de quince. Sea fecho
que de lo suso se cumpla con acierto; certifico

Como


V Sección Ordinaria

Presidente

Francisco Peter Mora

Vocales

D. Manuel Gil Cascales

Judges Martinex

Francisco Gil Cascales

En la Villa de S. Julgen-
eis a diez y ocho de Mayo de
mil novecientos. Reunidos en
esta sala capitular los señores
cuyos nombres se expresan
al margen, bajo la presiden-
cia del Alcalde D. Francisco

Peter Mora, por este se declaró abierto y
publico el acto.

Se leyó y aprobó el acta del anterior.
Se dio cuenta de los Boletines Oficiales pre-
sentes y se acordó el cumplimiento de los
ordenes y circulares que continen.

Dada cuenta de la Circular de esta
de Diciembre último y de la inserta
en el Boletín Oficial de esta de este
en la que se recuerda el cumplimiento

de aquella, la corporacion Municipal
unanimidad acordó que se forme y remita
al Sr. Gobernador la propuesta de propiedad
de los terrenos que se reclaman.

Dado cuenta de la Circular numero cinco
y tres inserta en el Boletín Oficial de la
Provincia correspondiente al día catorce
Actual, se dió cuenta superficialmente con
el protuberador y la corporacion Municipal
acordó por unanimidad fijar en cuarenta y
cinco el numero hectareas de área que
se este termino Municipal.

Con la venia del Sr. Presidente, y del
eritario de lectura en alta voz de la resolu-
cion del Sr. Gobernador civil de esta Provin-
cia contestando la consulta que se le hizo ha-
cia de la formacion del proyecto de propuesta
adicional al ordinario corriente de este año
Municipal. Y despues de dió cuenta superficial-
mente sobre el protuberador, hacienda
de la palabra verbal Sr. D. Concejales, la co-
poracion Municipal por unanimidad acordó
que se reclamen a la delegacion de Hacer
de la provincia, Direccion provincial, y
la Provincial de Instruccion Publica, y de
centros, relaciones por años de los co-
tidados que acuerda el Municipal.

en caso de los créditos que este tenga
a su favor, procurando por cuanto medio
entén al alcance, adquirir los demás datos y
documentos necesarios para la formación
del proyecto de presupuesto adicional al
ordinario corriente. En consecuencia objeto
refiere un expediente, que llevará
por cabera certificación literal de este parte-
culor y la Comunicación Original del Por
Gobernador, a que se viene haciendo referencia.

El Por Presidente da cuenta a la Corporación
Municipal de la relación de deudores, en consecuencia
presentada por el auxiliar de la agencia ejecuti-
va de este distrito para que por el Secretario se
libre certificación de los fincas que puedan ser
barganula, haciendo notar la imposibilidad de
librar la expresada certificación, y después de lige-
ra discusión la Corporación Municipal acor-
dó por unanimidad, que se comunicó con lo
que está prevenido por la Ley de Hacienda
de la Provincia en consecuencia de dos de Dici-
embre del año último, y símbolo un punto
práctico que dirige y decreta los bienes que
se hayan de embargar a los referidos deudores,
y por unanimidad se botaron ordinario,
dicha Corporación dirigirá como punto al ve-
cino de esta Villa D. Miguel Recreo Lanza

que yo fue resuelto para dicho objeto de
reunión de treinta de Enero último, procedi-
endose en igual forma que se acordó en la
reunión anterior, para la ejecución de este
acuerdo.

Vista la circular de la Comisión Mixta
de Reclutamiento de Abasco inserta en el Bo-
letín Oficial de esta Provincia correspondiente
al día tres del mes corriente, la Corporación
Municipal por unanimidad acordó su
cumplimiento y se acordó reunirse para
para la conducción de los sueros que han
de recibir un informe ante la Comisión
Mixta de Reclutamiento, al Secretario de
este Ayuntamiento D. Benigno Fournier
Bañes, y como representante de la Corpe-
ración ante dicha Comisión al regidor
indico D. Fulgencio Martínez Lera, a
quien se expedirá un correspondiente
credencial; y que además de la publica-
ción de bandos y edictos que dicha circular
expone, se cite personalmente a los nombrados
por medio de papuleta duplicada.

Y no habiendo a tres
de Agosto de que se
por el Sr. Presidente de
vuelto la reunión este
diciendo la presente

acta que firmaron la que
saben, de que yo como Decano
no certifico. Judgenio Martin

Francisco Perez
1888

Enrique Barro
Rio

Diligencia: Por ella acordó que en el día de hoy se
ha producido celebras unirse por un haberse de
vicio numero suficiente de concejales, por lo
que el Sr Alcalde acordó en este para los
días de pues, San Judgenio veinte y cinco de
Marzo de mil novecientos; Certifico:

Enrique Barro

Sesión suplementaria:

Presidente

Don Francisco Potos Moral

Vocales

Don Judgenio Martin Don

Don Juan Antonio Varga

Don Francisco Gil Calles

En la Villa de San
Judgenio a veintiseis
de Marzo de mil novecientos. Reunidos en esta
Sala Capitular los Potos
cuyos nombres se expe-
ran al margen bajo

la providencia del Alcalde D. Francisco
Pérez Mora, por este se declaró habiendo y
publico el acto.

Se leyó el acto de la anterior que
fue aprobada.

Se dio cuenta de los Políticos Ofi-
ciantes acordándose el cumplimiento
de los ordenes y circulares que continúan
de la parte que atañe a la Corporación
Municipal.

El Sr. Presidente hizo presente
a la Corporación la importancia de
terminar los trabajos de la república
para el treinta y uno del actual
según se previene por la circular
de la Administración de Hacienda
de la Provincia, inserta en el Político
cial del veinte y cinco correspondien-
do al fin del veinte y dos del actual
por las múltiples dificultades que se
requieren en la práctica de dicho tra-
bajo, en razón a la menor aten-
ción que se presta que se ha en-
tido en el repartimiento de Ferrería
Prestes de año económico de mil ochocientos
noventa y nueve, a mil noventa
y uno, y también en el anterior,
bajando a unos la rigurosidad y su-
biéndola a otros, así como basar

Quedó a muchos en verdaderos recumbos
haciendo figuras también contribuyentes
con recumbos imaginarios y muy finos
por consiguiente se hace imposible man-
tran en la aprehension, todo que dio lu-
gor a que se denunciase en los libros a
la Administración de Hacienda, cuyo
centro para el tanto de culpa al Jur-
gado de Intendencia en lo referente al
reportamiento del año económico de
mil ochocientos noventa y ocho, a no-
venta y nueve, cuyo tribunal esta
autógeno el correspondiente reser-
vio, y en cuanto al del año actual,
la referida Administración de Hacienda,
ha remitido a esta Alcaldía la denuncia
presentada por D. Antonio Serrano Ba-
rros para que se instruya espe-
cialmente decurando los hechos que en su
tenido ha alteración de riqueza,
aportando al mismo cuantos datos
resulten de la comprobación que debe
practicarse.

Que en vista de todo lo expues-
to y de que la referida denuncia
de práctica, debe ser tenida por finca
de cada contribuyente, con su

situacion, canida, lindero, y olivera de la
lo cual se haa imposible por los ramos,
sus expensas, propiamente a la Corporacion
que se dirige respectuosa Comunion
al Sr Administrador de Hacienda de la
Provincia pidiendo una proroga de tres
meses para hacer la refundicion, toda
vez que este Ayuntamiento se encuentra
en condiciones excepcionales,
por causa propia a su voluntad, ante el
contrario injustable al Ayuntamiento que
fue en treinta y uno de Octubre ultimo
Despues de la suficiente dimision, la
Corporacion Municipal ejecutando lo
justo y atendible las razones expuestas
por el Sr Presidente, por unanimidad
de que se dirige respectuosa Comunion
al Sr Administrador de Hacienda
solicitando de certificacion de este particular,
y solicitando una proroga de tres
meses para poder practicar los trabajos
de la refundicion,

No habiendo otro asunto de que tratar
se levanto la sesion y firmada la presente
Certifico:

Francisco Perez
8888

Juzgado Martini
Juan Sansano
Enrique Basso

regencia - Por ella acordado, que en el día de hoy se
se ha perdido celebró sesión por un trabajo
mucho menor suficiente de la capital, ha-
biendo citado para dos días después. Por
Fulgencia por un de Abad de un convento
inter.

Benigno Bernaldo

Señor Supletoria
Presidente
Don Francisco Pizarro Mora
Vocales
Fulgencia Montaña Laca

En la villa de San Fulgen-
cia a tres de Abril de mil
novecientos. Recibida en
esta sala capitular la Peti-
ción del Sr. Abad al Sr. Jefe
la presidencia del Alcalde

Don Francisco Pizarro Mora, por esta se de-
claro abierta y publica la sesión. Seguidamen-
te se leyó y aprobó el acta de la anterior.
Se dio cuenta de los boletines oficiales pendi-
entes y se acordó el cumplimiento de los or-
denes y circulares que corresponden.
Seguidamente se acordó la distribución de
pagos en la forma siguiente.
Se se ingiere lo que se alcanza por cupo
de consumo para el ferrocarril por cuenta
gente provincial y por el Correlativo.
Se se ingiere lo que sea posible a la
carga de fondos de Instrucción provincial.

de la Provincia:

Que se ratifique con haberse del cura de
Morro uttimo a la suplicada del Ayuntamiento,
al secretario la correspondiente
Material de Secretario y al mismo Secretario
el que por su viaje a la Capital en
comision del Alcalde a ciertos asuntos
Municipio.

Que habiendo otros asuntos el que tratase
se levante la sesion extendiendose la
promesa que firmase lo correspondiente a
su certificacion.

Diligencia - Por falta de credito que en el
dia de hoy no se ha celebrado sesion
por no haberse reunido con asistencia
de Concejales y no habiendo asuntos
que el que tratase ha dejado de citar
para el dia de hoy. San Felguera a
Abril de este presente.

Enrique Garcia
Deli

Delegacion. Por ella acredito, que en el dia de hoy
no se ha celebrado sesion por no haberse
reunido numero suficiente de Laureales;
y no habiendo asuntos urgentes de que
tratar, ha dejado de citarse para dos dias
despues. Sea Su Magestad guardada de
suil incesantos; castelico.

Benigno Borra


Delegacion. Por ella acredito, que en el dia de hoy
no ha podido celebrarse sesion por no
haberse reunido numero suficiente de
Laureales; y no habiendo asuntos urgen-
tes de que tratar, ha dejado de citarse para
dos dias despues. Sea Su Magestad guardada de
suil de sus incesantos; castelico.

Benigno Borra


Delegacion. Por ella acredito, que en el dia de hoy

sesion celebrada sesion, por notabene
seminio numero siguiente de lo que se
siquiera se haya estado para dos dias
despues, porro haba asuntos urgentes de
que tratar. San Felipe de las Animas de
Abil de mil movimientos; certifico.

Enrique Borra

Sesion ordinaria.
Presidente
Dn Francisco Perea Mora
Su efecto.

Por ella acordó, que en el dia
de hoy se celebrara sesion
por notabene seminario
numero siguiente de lo que se,
habiendo estado para dos dias despues.
San Felipe de las Animas de mil
movimientos; certifico.

Enrique Borra

Sesion Supletoria.
Presidente
Dn Francisco Perea Mora
Vocales
Dn Felipe de las Animas

En la Villa de San Felipe de las Animas
a ocho de Mayo de mil movimientos:
Presidencia de los señores
de la Capitulacion los señores expre
sados al margen, bajo la Pres

Admision del Alcalde D. Juan P. de Mora, por
cuyo se declara abierta y publica su sesion
se leyó y aprobó el acta de la anterior.
Se dio cuenta de los Boletines Oficiales
precedentes, acordándose el cumplimiento
de los ordenes y circulares que contienen
en la parte correspondiente.

Seguidamente se acordó lo de esta
seccion de fonderes en la forma siguiente.

- 1.^o Que se sigue lo que se pueda por cargo
de consumo para el Tesoro, Contingente
Provincial y Contingente Casulario.
- 2.^o Que se abonen sus haberes del mes de
Abril a los empleados del Municipio y
del Ayuntamiento de Secretaria.
- 3.^o Que se satisfagan a D. Enrique Botana
cincuenta pesos, por los gastos hechos en
el viaje a Capital con los puntos que se habian
de revisar sus expresiones.
- 4.^o Que se abonen al Alcalde D. Francisco Piter
ahora cincuenta pesos, por su viaje
a la Capital, a discutir asuntos del
Municipio.

Por no habiendo otros asuntos de que tratar,
el Sr. Presidente levantó la sesion,
y tendiéndose la presente acta, que se

feet lida y firmada, de que certifico.

Diligencia. Por ella acredito, que en el día de hoy no se ha
celebrado sesión por no haberse reunido un
número suficiente de señores; y no habiendo
asuntos urgentes de que tratar, he dejado de
celebrar para dos días después. Fue festivo
día de Mayo de mil novecientos; cer-
tifico.

Benigno Torres

Diligencia. Por ella acredito que en el día de
hoy no se ha celebrado sesión
ordinaria, por no haberse reu-
nido número suficiente de señores;
y no habiendo asuntos urgentes de que
tratar para el día. Fue festivo día de Mayo de
mil novecientos; certifico.

Benigno Torres

Diligencia = Por ellas acudidos que en el día de
hoy no se ha celebrado la sesión ordinaria
por no haberse reunido número suficiente
de Concejales habiéndose citado para pasado mañana
San Fulgencio a veinte y siete de Mayo de mil
novecientos. Certifico =

Sesión supletoria

Presidente

Don Francisco Perro Mora

Vocales

" Fulgencio Martínez León

" Manuel Gil Andrés

En la villa de San Ful-
gencio a veinte y nueve de
Mayo de mil novecientos: Reu-
nidos en esta sala Capitular los
señores cuyos nombres se expresan
al margen, bajo la Presidencia

del señor Alcalde D. Francisco Perro Mora
por este se declaró abierta y pública la
sesión. Se leyó y aprobó el acta de la

anteriores. Se dio cuenta de los Ple-
tos oficiales pendientes, y se acordó
su cumplimiento en la parte correspon-
diente.

El Sr. Presidente hizo presente á la
corporacion que por el padre del moro Ja-
cinto Martiner Monroy del recenglaro de
1898 se instruye expediente para acen-
sitar que sub-ente la excepcion que alegó
de ser hijo único de padre susaga-
rio y pobre á quien mantene. Y que con
tal motivo el Ayuntamiento tiene que
designar dos moros de dicho recenglaro
para recibir la declaracion.

El Ayuntamiento despus de ligera discus-
sion, por unanimidad y en votacion or-
dinaria acordó designar para que ule-
seiba declaracion á los moros del reser-
vo recenglaro Joaquin Jacob Gomez y
Joaquin Gomez Gutierrez.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se le-
vanto la sesion citandose en la pre-
sente acta de sesion suple-
toria, que les fue leida y ha-

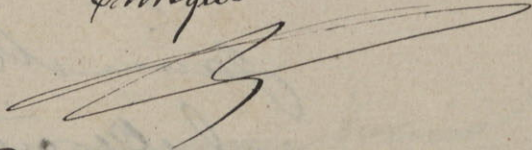
Mandada conforme firmas de que
go el secretario Certifico =

Juanzico Perez
8888

Manuel Gil

Julgenio Martinez

Enrique Dorado



Presim extraordinaria = En la villa de San Julian

a treinta de Mayo de mil novecientos. Reunida

de un lado para capitular los señores, que al margen se
expresan, en sesion extraordinaria previa como

D. Francisco Remollo
Julgenio Martinez
Manuel Gil Andes
Juan Sansano Ganga

catonias al efecto bajo la Presidencia del señor

Alcalde D. Francisco Perez Albo, por este se
declara abierta y publica la sesion.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior. El

señor presidente dió cuenta a la corporacion del
expediente iniciado por Vicente Martinez Lora

padre del mozo Jaime Martinez Morera del recu-
plaro de 1878, para justificar que substra en for-

vor del mozo la expresion que alegó de ser hijo
de padre se paguano y pobre, a fin de que

la corporacion acordara el fallo que entienda
justo y legal.

La corporacion Municipal despus de

maso. Entendiendo el referido expediente, del que aparece justificadas testificadas y documentalmente los extremos de la alegacion o sea que el referido Jaime Martin Morera es hijo de padre pobre y se agena a quien mantiene con el producto de su trabajo, hallandose con su mayor necesidad hace que el referido Jaime Martin Morera solo lleve al deposito, apareciendo tambien que el teniente Honorable Mesde D. Manuel Gil y el teniente Regido Judio D. Fulgencio Martin Leon, al comunicarse el expediente emitieron dictamen manifestando que debe acordarse lo expresado.

La Corporacion Municipal luego de ligera discusion, por unanimidad y en votacion ordinaria acordó: Declarar exceptuado (del) temporalmente al moroq Jaime Martin Morera, como comprendido en el caso primero del articulo ochenta y siete de la ley.

Y no habiendo otra cosa asunto de que tratar se levantó la sesion extraordinaria entendiendo la

Por este acta que firmamos lo que sa-
ben de que certifico =

Francisco Perez Manuel Gil

8888

Fulgencio Martinez

Enrrique Dorado

Acuerdo extraordinario
Presidente

Don Francisco Perez Mora
1er. Teniente

Don Manuel Gil Audris
Concejales

D. Fulgencio Martinez Seco

" Juan Lousano Ganga

" Francisco Gil Carreles.

En la Villa de San Fulgen-
cio a cinco de Julio de mil
novecientos; Reunidos en la
preunte Sala Capitular en se-
sion extraordinaria los Señores
del Ayuntamiento cuyos nom-
bres al margen se anotan, ba-
jo la Presidencia del Señor Al-
calde Don Francisco Perez Mos-
ra y unido los ocho de la no-
che hora señalada en la ce-
dula de convocatoria para

la preunte union por el Señor Presidente
se declaró habilita y a la vez manifestado
que la preunte lo era segun y como se pre-
venia en la cedula de convocatoria que

el Secretario de esta Municipalidad Don Enrique Gómez Hanez, habia tenido necesidad de ausentarse por unos dias debido a un mal estado de salud y que segun noticias, ha tenido que parar al Hospital civil de la Provincia y por consecuencia se encuentran pendientes de despacho varios documentos y que por su via para desempeñar el cargo de Secretario de este Ayuntamiento al vecino de esta villa Don Antonio Ferdi Olascoa el cual reune las condiciones necesarias para el desempeño de dicho cargo.

Y igualmente da conocimiento de una comunicacion del Señor Almor. de Hacienda de la provincia de fecha treinta del pasado Junio, en la cual se reclama certificacion del medio adoptado para la recaudacion del impuesto de consumo en el segundo semestre del año actual.

Entrados los Señores concurrentes, por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan: sustituir del cargo de Secretario a Don Enrique Gómez Hanez en virtud de no poder continuar desempeñando dicho cargo, debido a un mal estado de salud, y reemplazar en su lugar a Don Antonio Ferdi Olascoa quien

preuente aceptó el cargo; el cual se hará cargo de todos los documentos, espintu, en cuenta y de conocimiento a esta Alcaldia o la mayor breuedad de todas las faltas que note en el archivo municipal para en su caso proceder a lo que haya lugar, contra la persona o personas causantes.

Y igualmente acuerdan que en virtud del contrato que tiene este Ayuntamiento con el arrendatario del impuesto de Consumos que lo era en el año economico de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve Don Francisco Perez Lario, continuan con los mismos bases y condiciones que en el año mencionado; para el quando seruente del corriente año, el cual se puso a su ejecucion en el primero del corriente mes para la realizacion de dicho impuesto.

Conlatacamente acuerdan se proceda a la confeccion del presupuesto municipal adicional refundido con el ordinario del corriente año, el cual corra a cargo de la comision de presupuesto y terminado que no se di cuenta para lo más que proceda.

Y resulto el objeto de la reunion se dio por terminada esta acta la cual despues de aprobada se firman los concurrentes que salen de que certifico.

Manuel Gil Juan Sansano

8888



Certifico: Que la presente reunion no pudo tener
efecto por falta de suficiente numero de
Concejales. Y para que conste libro la pre-
sente en San Fulgencio a ocho de Julio
de mil novecientos.

Verdun

Certifico: Que la presente reunion no pudo te-
ner efecto por falta de suficiente nu-
mero de Concejales. Y para que conste
libro la presente en San Fulgencio a quin-
ce de Julio de mil novecientos.

Verdun

Acuerdo

Presidente

D. Francisco Perez Mora.

Consejo de la Real

D. Manuel Gil Quintero

Vocales

D. Fulgencio Martinez Leon

„ Juan Sarmiento Lugo

„ Antonio Sanchez Martinez

„ Francisco Gil Barcelo

„ Ramon Quintero Martinez

Junta personal

D. Miguel Martinez Padua

En la Villa de San Felguenio a diez de Julio de mil novecientos. Reunidos en la presente Sala Capitulada los Señores de la Ayuntamiento y asociados que al margen se anotan bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Perez Mora y siendo los nueve de la mañana hora señalada para la presente sesion por el Señor Presidente se manifesto: Que la presente se ha regido y como se ha prescrito en la cédula de convocatoria el dar los conocimientos de esta terminado el expediente que ha de servir de base para el reparto de la contribucion

territorial Urbana y pecuaria para el año mil novecientos uno;

Entrados los Señores concejales, después de un detenido examen, por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron presentarle su aprobacion y que se expusiese al publico por termino de quince dias para que los contribuyentes pudiesen hacer las reclamaciones que crean

oportuna.

Con lo cual se dio por terminada
la presente, que después de leída por
mi el Secretario se aprobó, por
mando de los concurrentes que salen de
que entiendo. Manuel Gil



Juan José Pérez

SSSS

Juan Gansano

[Signature]

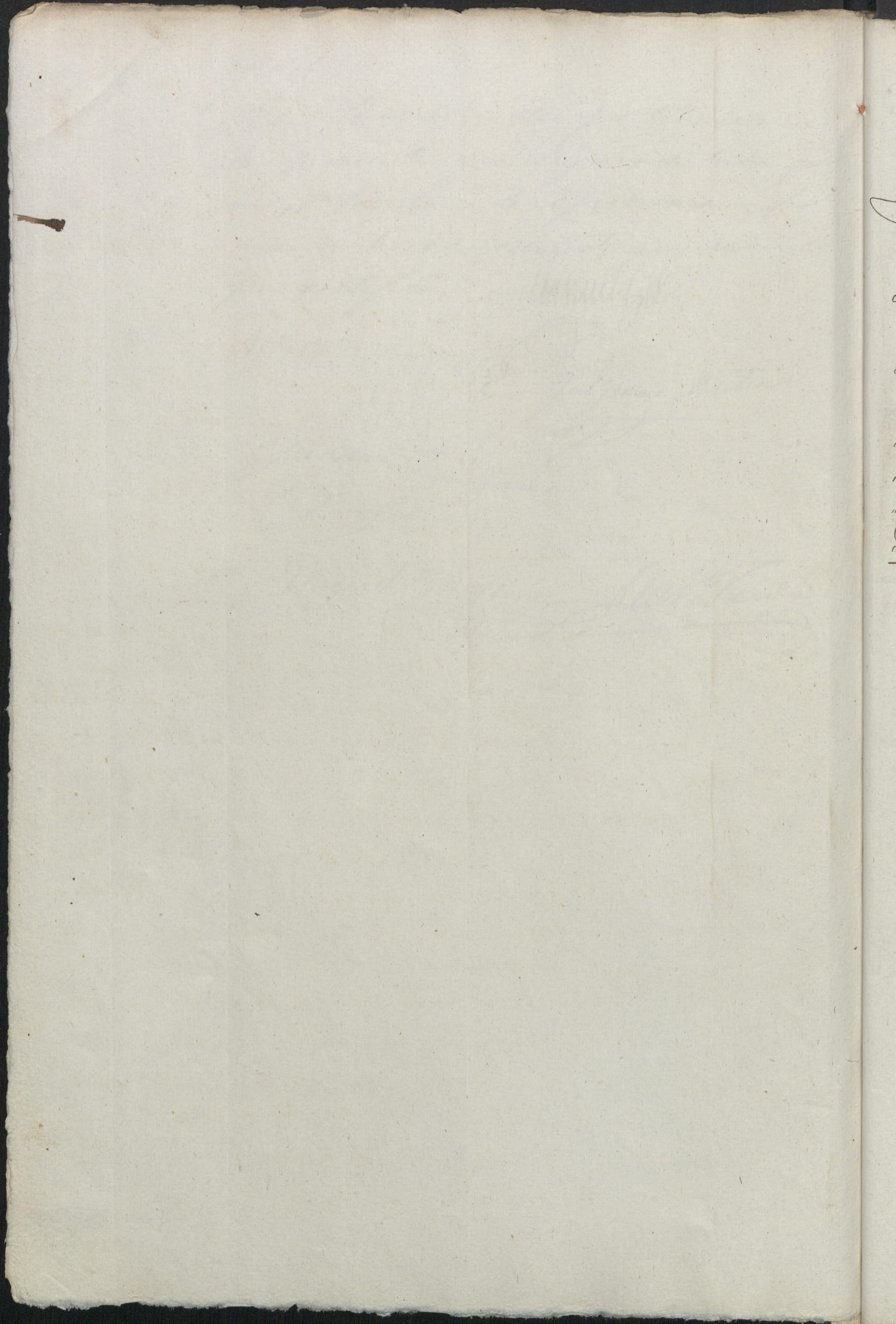
Fulgencio Martínez

[Signature]

Miguel Martínez Quiroga

[Signature]

U
V-2
P



Acuerdo extraordinario
Presidente

Don Francisco Perez Mora
Vocales

Don Manuel Gil Oustriz

" Francisco Gil Corceles

" Ramon Oustriz Martiny

" Fulgencio Martiny Leon

" Juan Laurano Langa

" Antonio Sempere Martiny

En la Villa de San Fulgencio
a diez y nueve de Agosto de
mil novecientos; Reunidos en la
presente Sala Capitular en sesion
extraordinaria, bajo la Presidencia
del Señor Alcalde Don Francisco Perez
Mora, los Señores del Ayuntamiento
cuyos nombres al margen se anotan
y dados, que han sido los señores de
la mañana hora señalada para
la presente sesion, por el referido
Señor Presidente, un manifesto, que el objeto de ella
lo era segun y como se prescribe en la cédula
de convocatoria el dar cuenta de los relaciones
presentadas, por el Auxiliar de esta Agencia Don
Domingo Sanchez Gutierrez para la declaracion
de cobrables e incobrables. Entrados la corporacion
municipal con la detencion que el caso requiere
examinados uno por uno los contribuyentes que
en ellas figuran por unanimidad y en sesion
ordinaria acordaron declarar partidas fallidas
a los referidos contribuyentes correspondiente a los
años 1884-85, la suma de sucumbos, setenta
y cinco pentas, once centimos; al año 1888-89
cuatrocientos noventa y dos pentas cuatro centimos;
en el año 1889-90, seiscentos cincuenta y siete
pentas, sesenta y tres centimos; en el año 1890-91
setecientos ochenta y cuatro pentas, treinta y dos
centimos; en el año 1891-92, setecientos veintiocho
pentas, sesenta y nueve centimos; en el año 1892-93

suscientos, noventa y ocho pentas, veinte y
 un centimos; en el año 1893-94, mil dos
 cientos, cincuenta y cinco pentas, ochenta
 y dos centimos; en el año 1894-95, mil tresce-
 tas, veinte y cuatro pentas, cuatro centimos;
 en el año 1895-96, mil novecientos, cuarenta
 y dos pentas, setenta centimos; en el año 1896-
 97, dos mil cincuenta y tres pentas, doce ce-
 ntimos; en el año 1897-98, mil ochocien-
 tos, veinte y nueve pentas, nueve centimos;
 en el año 1898-99, tres mil quinientos, veinte
 y dos pentas, tres centimos; en el año 1899-
 900, mil ochocientos, cuarenta y siete pentas,
 veinte centimos, y en el primero y segundo ter-
 ceto del año 1900, mil setecientos, cuara-
 ta y nueve pentas, diez y ocho centimos;
 todo ello por figura y algunas otras, para
 do, inculcables y otros nombres suprimidos,
 acordando en su favor al público por término
 de cinco días, para que los contribuyentes
 interesados, expongan cuanto crean conve-
 niente a sus derechos.

Con lo cual se dio por terminada la pre-
 sente sesión que firmaron los concurrentes, que
 salen de que certifico.



Juan José López
 1888
 Manuel Gil

[Signature]

Fulgencio Martínez
[Signature]

Juan Lanasano

[Signature]

Agustín Verdú

[Signature]

Acuerdo extraordinario
Presidente
D. Francisco Peris Meora
Vocales
D. Manuel Gil Ludri,
" Francisco Gil Carde,
" Ramon Ducler, Martiny
" Fulgenio Martiny Leon
" Juan Laurano Janga
" Antonio Saupen Martiny

En la Villa de San Fulgenio
a veinte y cinco de Agosto de
mil novecientos. Reunido en
la presente sala capitular en
sesion extraordinaria bajo la
presidencia del Señor Alcalde
Don Francisco Peris Meora, los
Señores del Ayuntamiento cuyos nom-
bres al margen se anotan, y todos
que han sido los nueve de la ma-
ñana hora señalada para la

presente sesion, por dicho Señor Presidente se ma-
nifestó que el objeto de ella lo era el dar cuenta
de haberse hallado expuesta al publico por ter-
mino de cinco dias, la relacion de contribuyentes
por territorial de que hace mencion en
acuerdo de diez y nueve del actual y en
virtud de la corporacion municipal no habien-
dose presentado contra la misma reclama-
cion alguna por parte de contribuyentes
interesados, por unanimidad y en vota-
cion ordinaria, acordaron dar a los
referidos contribuyentes y otros que se in-
dicar en la citada relacion defi-
nitivamente fallidos, tramitandose
el oportuno expediente que se elevara
a la superioridad.

Y resuelto el objeto de la pre-
sente sesion, se dio por terminada
la presente acta que firmen

los concurrentes que se leen de que
yo el Secretario certifico.



Francisco Pavez

1888

Manuel Gil

Fulgencio Martínez

Juan Sansano

Ant. Verdú

Certifico: Que en la presente sesión no pudo tener
efecto por no haber suficiente número de
Concejales. Y para que conste se leo lo pre-
sente en San Fulgencio a veinte y seis de Agosto
de mil novecientos.

Verdú

Certifico: Que en la presente sesión no ha podido tener
efecto por no haber suficiente número de
Concejales. Y para que conste se leo lo auto
en San Fulgencio a dos de Septiembre de mil
novecientos.

Verdú

Acuerdo

Presidente

Don Francisco Pery Mora
Concejales

" Manuel Gil Andrez

" Francisco Gil Barcelos

" Ramon Andrez Martiney

" Juan Llanos Ganga

" Fulguinio Martiney Llanos

Asociados

" Jon Navarro Martiney

" Jon Rubio Saupen

" Miguel Andrez Martiney

" Gaspar Mesa Jimy

" Jon Andrez Cruz

" Ramon Martiney Jimy

En la Villa de San Fulguinio a nueve de Septiembre de mil novecientos; Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion ordinaria, la Jefe la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Pery Mora, los Señores del Ayuntamiento e igual número de asociados, cuyos nombres al margen se anotan; Por el Señor Presidente se manifestó, que la presente lo era el dar cumplimiento a una circular del Señor

Adm^o de Hacienda de la provincia, el acordar el medio de llevar a efecto la recaudacion del impuesto de consumo en el año proximo mil novecientos uno e imponer el recargo municipal.

Entrado, los Señores concurrentes por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron, que la recaudacion de dicho impuesto, se lleve a efecto por medio de arrendo

a cuenta libre para lo cual el Ayuntamiento formulará el correspondiente pliego de condiciones.

Y igualmente acordaron imponer para la recaudacion de dicho empruñto el recargo del cinco por cien sobre el cupo, certificandose de este particular para remitirlo al Señor Gobernador de Hacienda de la provincia.

Igualmente acordaron autorizar a Don Miguel Alcega para que cobre el cinco por ciento de formacion y tres cuarenta por ciento de recaudamiento de cedulas personales del año económico de 1899-1900.

Y terminada otra cosa de que trato, y levantada laesion formada de los señores presentes que solemnemente el Ayuntamiento certifica

Francisco Lopez

Manuel Cortés
Juan Carrero

Manuel Gil

Juliano Cortés

[Signature]

Gaspar Abreu

José Rubio

Ant. Vela
J. B. Boletto



Senores concurrentes,
Alcalde Presidente.

D. Francisco Perez Mora
Concejales

D. Manuel Gil Andro
.. Francisco Gil Corcuel
.. Fulgencio Martinez Soran
.. Ramon Andro Martinez
.. Antonio Sanchez Martinez
.. Juan Laureano Zanga

Asociados

D. Pablo Garcia Acunt
.. Miguel Rubio Sanchez
.. Julian Fernandez Sala
.. Ramon Perma Perez
.. Antonio Canals Martinez
.. Manuel Ruiz Rubio.

En San Fulgencio a doce de
Septiembre de mil novecientos,
previa convocatoria al efecto
y bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde D. Francisco Perez Mora, se
constituyeron en las salas Capitula-
res y en Junta Municipal los Srs.
Concejales y Asociados que al mar-
gen se expresan, con objeto de
proceder a la decision y vota-
cion definitiva del presupuesto
adicional de este Municipio para
el año economico de mil novecien-
tos, cuyo proyecto formado por
la respectiva Comision del Ayun-
tamiento, fue aprobado en sesion
del dia diez y nueve de Agosto
ultimo, habiendose acordado

las demas formalidades legales.

Acuerda publicamente la sesion por el Sr. Presi-
dente, y el impariente Secretario, del orden del mismo
procedi a dar lectura integral por capitulos y arti-
culos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho
proyecto se detallan, cuyos resultados fueron ampliamen-
te discutidos por la Junta; y encontrandolos ajustados
a las disposiciones vigentes y a las necesidades y re-
cursos de la localidad, de conformidad, y acuerdo
aprobado en todas sus partes, en lo menor
modificacion, el referido presupuesto que
dando en su virtud fijado definitivamente
los ingresos y gastos del mismo en los siguientes

terminos.

Capitulo	Concepto	Sumacion	
		Rs.	Cts.
	<u>Presupuesto de ingresos</u>		
8º	Recultas	87.020	28
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>87.020</u>	<u>28</u>
	<u>Presupuesto de gastos</u>		
1º	Gastos del Ayuntamiento	50	..
5º	Beneficencia	150	..
6º	Obras públicas	100	..
11º	Imprentas	18	46
12º	Recultas	88.414	48
		<u>88.732</u>	<u>94</u>
	<u>Resumen</u>		
	Importan los ingresos por todos conceptos	87.020	28
	En los gastos id id	88.732	94
	<u>Sobrante</u>	<u>1.287</u>	<u>34</u>

Presuntando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y que lo dispuesto en el párrafo tercero número cuarto de la Real orden circular de quince de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve, la Junta acordó en dichos roles al público en la forma ordinaria dicha resolución y que en otro procedimiento, se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos que determina el artículo cinco cincuenta de la Ley municipal vigente. Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firmaron los Señores Concejales y asociados presentes, de cuyo expediente entiendo.

Juan José Cordero

Manuel Gil

Juan Sandoval

Juan Sandoval
 Agustín Verdín

<p>Acuerdo extraordinario Presidente D. Francisco Perez Mora Vocales D. Manuel Gil Audin Francisco Gil Carceliz Ramon Audin, Martiny Juan Saurans Zanga Antonio Saurans Martiny</p>	<p>En la Villa de San Felgu cio a veinte de septiembre de mil novecientos. Reunido en la presente sala capitular en sesion extraordinaria los señores del Ayuntamiento en por nombre al margen se anotan bajo la Presiden cia del Señor Alcalde Don Francisco Perez Mora, y</p>
---	--

reunido los diez de la mañana hora en que
 toda para la presente sesion por el Señor
 Presidente se manifesto. En la presente
 tenia por objeto el darle cuenta que el
 Regidor Sindico de este Ayuntamiento, le
 habia replicado no poder continuar
 desempeñando el cargo, en virtud a hallar
 se enfermo, y tenor que pasar al Ojiu
 tal civil de la Provincia, como igualmente
 te proceder a la formacion del pre
 puesto ordinario para el año mil nove
 cientos uno.

Enterados los Señores concurrentes por una
 unanidad y en votacion ordinaria, aser
 daron admitir la desquena a Don Jul
 genio Martiny Leon del cargo de Regidor
 Sindico y Depositario de este Ayuntamiento

Y nombra en su lugar al Consejo
dicho Ayuntamiento Don Juan San-
sano Ganga quien proveyó acor-
to el cargo.

Iguualmente acordaron proceder
a la formacion del precepto ordinario
para el año mil novecientos uno y que
este se lleve a efecto por la co-
munion de preceptos.

Las tenidas mas asuntos de que
tratar se leuante laesion, firmam-
do los Señores concurrentes que se ven
de que yo el Secutario entiendo.



Francisco Perez y Juan Sansano

Manuel Gil

Act. Verdu
Tuo

Acuerdo.

Prendute

Don Francisco Berp Mora
Vocales

D. Manuel Gil Andrez
Francisco Gil Carcel
Manuel Andrez Martiny
Juan Sansano Juyor
Antonio Lopez Martiny

En la Villa de San
Fulgencio a veinte y tres
de Septiembre de mil
novecientos. Reunidos en
el salon de sesiones de
esta casa capitular
los Señores del Ayuntamiento
cuyo nombre queda
anotado al margen

bajo la Presidencia del tenor Alcalde
Don Francisco Perez Mera y siendo la
hora señalada por el referido tenor Pre-
sidente se manifesto: Que lo presente
tema por objeto el acordar el recargo
Municipal sobre las cuotas del Tesoro
de la Contribucion territorial urbana
e industrial y cédulas personales, ten-
tiendo los señores concurrentes, por unani-
midad y en votacion ordinaria des-
daron imponer el diez por ciento
como recargo Municipal sobre las cuo-
tas del Tesoro, de la Contribucion terri-
torial urbana e industrial, y el seis
cuenta por ciento sobre el valor de las
cédulas personales.

Con lo cual se dio por terminada
la presente sesion, firmando los señores
Conciliabros que saben de que yo el Secre-
tario certifico.



Francisco Perez

Manuel Gil

(Signature)

Juan Larios

(Signature) Agustín Verdú

Certifico: Que la presente sesion no ha podido tener
efecto por no haber suficiente numero de concejales.
San Juan de los Rios a treinta de Septiembre de mil nove-
cientos.

(Signature) Verdú

Certifico: Que la presente reunion no ha perdido
sus efectos por no haberse reunido suficiente
numero de concejales, San Fulgencio a
veinte de Octubre de mil novecientos.

Verdu

Certifico: Que la presente reunion no ha perdido
sus efectos por no haberse reunido suficiente
numero de concejales, San Fulgencio a cator
ce de Octubre de mil novecientos.

Verdu

Certifico: Que la presente reunion no ha pe
dido sus efectos por no haberse reunido su
ficiente numero de concejales, San Fulgen
cio a veinte y uno de Octubre de mil no
vecientos.

Verdu

Señores concurrentes.

Alcalde Presidente

D. Francisco Perez Meana

Concejales

D. Manuel Gil Andris

" Francisco Gil Carcel

" Ramon Andris Martiny

" Antonio Sampedro Martiny

" Juan Saurano Ganga

Asociados.

" Pablo Garcia Teuent

" Julian Ferrandiz Sala

" Antonio Canal Martiny

" Manuel Pais Rubio

En San Fulgencio a veinte y
dos de Octubre de mil no
vecientos; previa convocato
ria al efecto, y bajo la presiden
cia del Sr. Alcalde D. Fran
cisco Perez Meana, se con
tinuaron en las Salas Capi
tulares y en Junta municipal
los Sr. Concejales y asociados
que al margen se expresan
con objeto de proceder a
la discusion y votacion

definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año mil novecientos uno, cuyo proyecto, formado por la respectiva Comision del Ayuntamiento, fué aprobado por este mismo del dia veinte y tres de Septiembre ultimo, hallandose dios habiendo llevado los demas formalidades legales.

He habido publicamente la sesion por el Sr. Presidente, y el Sr. Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos creditos fueron cumplidamente decretados por la Junta, y en consecuencia a las disposiciones regentadas ya por necesidad y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes en la menor modificacion, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes terminos.

Capitulo	Concepto	Asignacion	
		P.	U.
	<u>Presupuesto de ingresos.</u>		
8 ^o	Resultos	8146	00
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	8146	00
	<u>Presupuesto de gastos</u>		
1 ^o	Gastos del Ayuntamiento	2122	50
4 ^o	Instruccion publica	2092	50
6 ^o	Obras publicas	100	00
7 ^o	Correccion publica	250	00
9 ^o	Cargas	3381	00
11 ^o	Imprecitos	100	00
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	8146	00
	<u>Resumen</u>		
	Suportan los ingresos por todos conceptos	8146	00
	De los gastos id id	8146	00

Resultando de todo ello que la resolución
de la Junta se halla absolutamente confor-
me con el proyecto presentado por el Ayun-
tamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo
tercer, número cuarto de la Real orden es-
cular de quince de Enero de mil ochocien-
tos setenta y nueve, la Junta acordó se
hiciera saber al público en la forma ordi-
naria dicha resolución y que sus otros
precedimientos se remitiera el presupuesto
aprobado con una copia respectiva y cer-
tificación de la presente acta al Sr. Gor-
bernador civil de la provincia a los efe-
tos que determina el artículo citado en
cuenta de la Ley Municipal siguiente:
Serán más de los que tratar se levan-
to la sesión y firmen los señores Concejales,
y asociados presentes de que go el Secre-
tario certifique.



Juan José Copete

8888

Manuel Gil

[Signature]

Juan Sansano

[Signature]

Pablo Jorjani

[Signature]
Quint. Verde

Señores concurrentes
 Alcalde Presidente.
 D. Francisco Perez Mosca
 Concejales
 D. Manuel Gil Andriez
 D. Francisco Gil Carceliz
 D. Ramon Andriez Martiny
 D. Antonio Sampedro Martiny
 D. Juan Luciano Ganga
 Asociados
 D. Pablo Garcia Securet
 D. Julian Fernandez Sala
 D. Antonio Canalz Martiny
 D. Manuel Reios Reubis.

En San Fulgencio a veinte
 y dos de Octubre de mil no
 vecientos; Reunidos en la pre
>sente Sala Capitulada en
>sesion extraordinaria bajo
>la Presidencia del Señor Al
>calde Don Francisco Perez
>Mosca y los Señores del dignis
>simo Ayuntamiento y Junta Municipal
>de Asociados, cuyo nom
>bre al margen se inserta y
>quiere dada, las diez de la
>mañana hora señalada
>para la presente reunion
>por el Señor Presidente, se

claró alenta ya la rep. manifest; Ser
 el objeto lo era rep. y es un p. preciso
 en la circular de exco. cataria el discutir
 y proponer en un caso el presupuesto mu
>nicipal ordinario para el año mil no
>vecientos uno y proponer los acuerdos
>Dijo recurrente extraordinario para en
>dir el deficit que en el mismo resulta
>de mil novecientos ochenta y nueve
>pesetas setenta y cinco; llamando
>la atencion a los Señores concurrentes
>acerca de la circular de la Admón.
>Dijo Direccion General de Admón.
>Local de 6 de Mayo de 1878 y R. R. O. O.
>de 3 de Agosto del propio año, 15 de
>enero de 1879 y 5 de Abril de 1882 por

de las disposiciones y autencias la
creacion de arbitrios extraordinarios
sobre upcias o artículos no comprendidos
en la tarifa general de consumos, con
el fin de que los ayuntamientos y mu-
nicipios Municipales, puedan cumplir
sus compromisos, los cuales ademas de
hallarse vigentes no modifiquen en
parte alguna el art. 126 de la Ley
Municipal en un parrafo 4.º por
que el gravamen que se impusiere
no tiene que exceder del 25 por los
del precio medio que tengan en la
localidad los artículos gravados
de conformidad a lo que prescribe
el art. 129 repta.ª de dicha Ley
Municipal. Dato contínuo y
el teniente de orden del citado
Señor Alcalde di lectura a los
ordenes y disposiciones anteriormente
citadas y entrados los Señores conce-
rentes despues de una larga y detenida
discusion sobre los upcias que debian
ser objeto del arbitrio extraordi-
nario que ha de reiterarse
por ser adoptado por unanimi-
dad la proovision del
Señor Presidente obedien-
do como obedece al prin-

expres de vos meus gravos para
 el recaudacion del arbitrio de que se
 hace mención por el mismo y en
 su virtud tomaron los acuerdos si-
 guientes:

1.^o Que en adición a la tarifa general
 de consumos se requiriese
 Tarifa

Especies	Unidades de aduana	Precio medio de la	Consumo	Arbitrio	Producto		
		unidad	calculado en el término	de acuerdo	Per. U.	Per. U.	
Paja de cereales	Picoq.	.. 05	35.000	.. 01	350	..	
Herba alfalfa seca 07	35.000	.. 01	350	..	
Algarrobas 06	34.000	.. 01	240	..	
Patatas 09	42.600	.. 01	426	..	
Leña gruesa y ramitas 05	140.000	.. 1/4	350	..	
Hueros	Uno	.. 05	17.370	.. 01	173	70	
Total					-	1.989	70

2.^o Que en la recaudacion del referido arbitrio
 en el que queda cubierto el déficit del pre-
 supuesto, se realice juntamente y en idénti-
 ca forma que los derechos de consumos to-
 da vez que su imposicion no excede del
 25 por lo del precio medio a que se re-
 puden en la localidad los citados ar-
 bitrios, y si no diera resultado esta forma
 de recaudacion y los demas que previene
 las disposiciones respectivas se recaude por
 medio de repartimiento en la forma

que previene la R. O. del 3 de Enero
de 1882 facultando al Presidente
para la instrucción del expediente
que a consecuencia de la oportuna
instancia ha de elevar al Excmo.
Sr. Ministro de la Gobernacion.
por ultimo que certifique lo tanto
de este acuerdo u expreso al que
llego para su relacion confor-
me a lo prevenido en la R. O. de
la R. O. circular de 27 de Mayo de
1887 remitiendole el dicto con-
sistente al Sr. Gobernador civil
de la Provincia, para lo cual se dio
por terminada la sesion cuyo acta
tambien que se aprobaran los Sr.
concurrentes y firmen los que salen
de que entiendo.



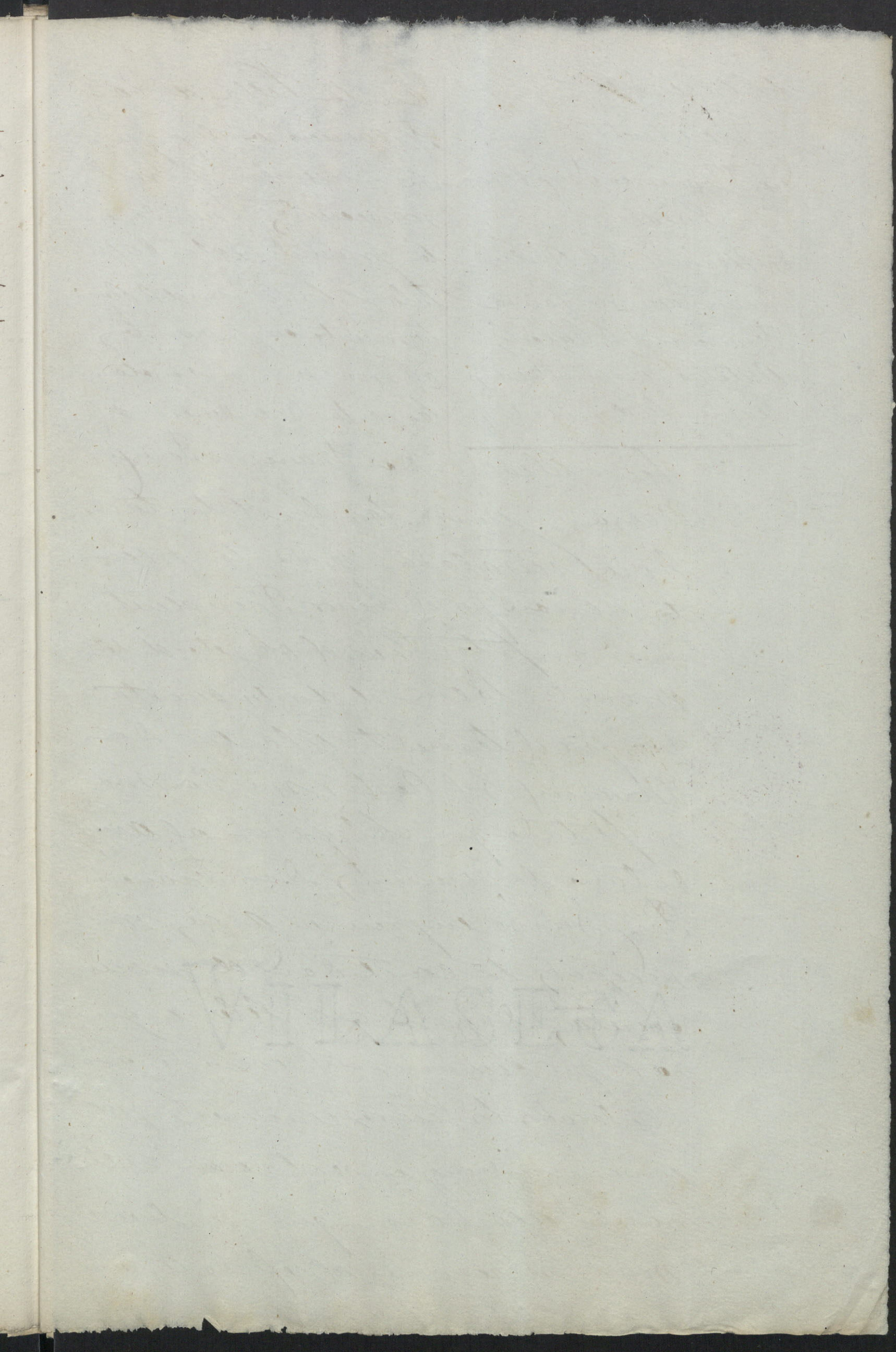
Juan Rico Perez
1888
Manuel Gil

[Signature]

[Signature]

Juan Sansano

[Signature]



Acuerdo

Precedente

Don Francisco Pery Meora

Locales

D. Manuel Gil Audin

" Juan Luciano Ganga

" Francisco Gil Carceliz

" Antonio Sanchez Masturiz

" Manuel Audin Masturiz

En la Villa de San
Fulgencio a diez y seis

de Diciembre de mil
novecientos; Reunidos en

la presente Sala capi-

tular, los Señores del Excmo

tercerito supd nombrado

al margen u anota

sejo la Presidencia del

Señor Alcalde Don Francisco Pery
Meora, siendo los dos de la tarde
hora señalada para la preem-
te reunion, por el Señor Presidente
se manifestó; Que el objeto de la
presente lo era el darly cuenta
que por el tercerito Alcalde Don
Manuel Gil Audin, se ha ma-
nifestado que obligarse al arren-
datario de comunas Don Francisco
Pery Larro en areas mu-
nicipales la cantidad de nou-
cientas Dijo lo que debe pagar
por por comunas del corriente año.
Enterados los Señores concurrentes por
unanimidad y en votacion ordi-
naria acordaron que sin sueltas
mano, se requiere al referido arrenda

Don Francisco Perez Gario, para
que ingrese en areas Municipales lo
que resta á deber por consumo en el
año actual.

Cuyo acto precedido por el Señor Alcalde
Presidente, u aumento del valor antes
de terminar la sesión.

Con lo cual se dió por terminada la
presente sesión, y en este acto comparece
el referido Alcalde el cual firma con los
concurrentes que salieron de quince el de
certaino certipés.

Francisco Perez

8888

Manuel Gil

Juan Jansen

Antonio Verdú

Acuerdo extraordinario
Presidente
Don Manuel Gil Verdú
Vocales
D. Juan Jansen Janga
Francisco Gil Carcel

En la Villa de San Fulgen-
cio á treinta y seis de Diciem-
bre de mil novecientos;
Reunidos en la presente
sala capitular los Señores
del Ayuntamiento cuyos

D. Antonio Lampen Martiny | nombres al margen
D. Ramon Audiz Martiny | se anotan, bajo la
Presidencia del señor

Teniente Alcalde Don Manuel Gil Audiz
y viendo las cosas de la tarde hora se
malada para la presente sesion y
deliberta que fin por el referido señor
Presidente se manifesto. Lo en la pre-
sente lo era el dar la cuenta de que
Don Francisco Puy Mesa Alcalde
Presidente de esta Corporacion habia
presentado la demision de dicho car-
go y de Concejial de este Ayuntamiento
to fundandose que no podia con-
tinuar desempeñando el cargo de
referencia en virtud a que tenia
que ausentarse la mayor parte de los
dias de este término municipal
en busca de trabajos para atender
a sus necesidades.

Centrados los señores concurrentes por
unanimidad y en votacion ordinaria
acordaron admitir la demision pre-
sentada por Don Francisco Puy Mesa
de Alcalde y Concejial de esta Corpora-
cion.

En su consecuencia se procedio
a la eleccion de Alcalde Presidente
recayendo dicho nombramiento a

A favor de don Juan Bauzano Janga
el cual en este acto renuncia a dicho
nombroamiento eligiendo que sus múltiples
ocupaciones por tener que dedicarse a las
fuerzas agrícolas le impidan de cumplir
nada;

Acto continuo se procedió nuevamente a
elegir Alcalde Presidente, reayendo a fa-
vor de don Manuel Gil Quelres por mayoría,
quinis aceptó gustoso y contentísimo preuden-
do la mesa. Después de dar un millar
de gracias a sus compañeros por la distinción
que le habían merecido al elegirse Alcalde
Presidente de este municipio.

Segundamente se procedió a si mismo al
nombroamiento o elección de primer teniente
Alcalde cumpliendo con lo que determina
la respectiva Ley municipal, hecha como
lo de la prudencia, resultó nombrado
don Francisco Gil Carab, el que manifi-
esto al mismo a sus compañeros que le daba
las gracias por el cargo que le habían con-
ferido.

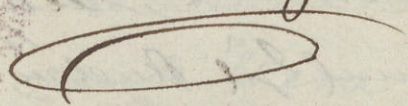
Decontinuación por unanimidad y en vota-
ción ordinaria acordaron suales para la
celebración de las sesiones los Domingos de cada
semana, así como que se de cuenta
al tenor Gobernador Civil de la provincia
por medio de atento oficio de lo sucesivo.

causa y publicidad por los medios acor-
tados en esta localidad.

Con lo cual se dio por terminado la
presente sesión que firmen los titu-
res concurrentes que saben de que
certifico,

Marcos Gil

Juan Zamora



Art. Verdú

